



5.- Publíquese en un periódico de circulación regional un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 4° de esta resolución, las que deberán contener, a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva cédula nacional de identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

**Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana**

**PRÓRROGA DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS EN ÁREA QUE INDICA EN COMUNA DE SANTIAGO**

**(Resolución)**

Núm. 1.218 exenta.- Santiago, 26 de mayo de 2011.- Vistos:

1. El decreto N° 2.997 Secc. 2ª, de fecha 8 de septiembre de 2010, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de septiembre de 2010, que postergó por un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, los permisos de construcciones para edificaciones de más de cuatro (4) pisos en los Sectores 3 y 4 Barrio Universitario y Expansión del Centro, de acuerdo a lo graficado en el plano N° 165, escala 1:10.000, elaborado por la Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Santiago y que forma parte del decreto ya citado.

2. El Ord. N° 891, de fecha 21 de abril de 2011, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por el que solicita se prorrogue por un plazo de 3 meses adicionales la prórroga de postergación selectiva de permisos de construcciones, fundando su petición en la necesidad de proteger las áreas e inmuebles en los cuales se estudia un cambio normativo, mediante la reformulación de las normas de densidades, tanto constructivas como habitacionales, así como las de protección de las edificaciones y zonas de valor patrimonial cultural, a través de una modificación al Plan Regulador Comunal (PRC), a fin de evitar la proliferación de permisos de construcción que se contrapongan al espíritu de la nueva norma que se está proponiendo para los sectores involucrados. Se solicita continuar la postergación de permisos en forma selectiva, para evitar aquellos proyectos que se contradigan con las nuevas condiciones técnicas urbanísticas contenidas en el proyecto de modificación al PRC de Santiago, atendido el hecho que éste se encuentra en las etapas finales del proceso de aprobación. En vistas de lo anterior, se pide la tercera y última prórroga de postergación de permiso de construcciones para edificaciones de más de cuatro (4) pisos en los Sectores 3 y 4, Barrio Universitario y Expansión

del Centro, en el área graficada en el plano N° 165, escala 1:10.000, elaborado por Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Santiago y que forma parte del decreto alcaldicio ya mencionado.

3. El memorándum N° 024-71/2011, de fecha 9 de mayo de 2011, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial, en el cual se pronuncia a favor de acoger la prórroga solicitada.

4. La resolución N° 2.486 exenta, de fecha 6 de diciembre de 2010, de la Sra. Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de diciembre de 2010, que prorrogó por un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial, los permisos de construcciones para edificaciones de más de cuatro (4) pisos en los Sectores 3 y 4, Barrio Universitario y Expansión del Centro, de acuerdo a lo graficado en el plano N° 165, escala 1:10.000, elaborado por Asesoría Urbana de la Ilustrísima Municipalidad de Santiago, y que forma parte del decreto alcaldicio ya mencionado.

5. La resolución N° 490 exenta, de fecha 25 de febrero de 2011, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo Subrogante, publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de marzo de 2011, que prorrogó por un plazo de tres (3) meses, a contar del término de la vigencia de la prórroga anterior, los permisos de construcciones para edificaciones de más de cuatro (4) pisos en los Sectores 3 y 4, Barrio Universitario y Expansión del Centro, de acuerdo a lo graficado en el plano N° 165, escala 1:10.000, elaborado por Asesoría Urbana de la Ilustrísima Municipalidad de Santiago y que forma parte del decreto alcaldicio ya mencionado.

6. Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo prescrito en la Ley 16.391; en el DL N° 1.305, de 1975 (V. y U.), y en el artículo 1.4.18., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y las facultades que me confiere el DS N° 397, de 1977 (V. y U.); la resolución N° 189, de 18 de marzo de 2010, de (V. y U.), y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

1. Prorrógase, por un nuevo plazo máximo de 3 meses, a contar del plazo de expiración de la postergación de permisos vigente, originalmente dispuesta por decreto alcaldicio N° 754 Secc. 2ª, de fecha 8 de septiembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de septiembre de 2010, esto es, se prorroga, a contar del día 13 de junio de 2011, la postergación de los permisos de construcciones para edificaciones de más de cuatro (4) pisos en los Sectores 3 y 4, Barrio Universitario y Expansión del Centro, de acuerdo a lo graficado en el plano N° 165, escala 1:10.000, elaborado por Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Santiago y que forma parte del decreto alcaldicio señalado.

2. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marisol Rojas Schwemmer, Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

**MAS FACILIDAD DE LECTURA  
Y BUSQUEDA DE INFORMACION**

**DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE**

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

**I CUERPO** **Leyes, reglamentos y decretos de orden general**

**II CUERPO** **Decretos y normas de interés particular**  
**Publicaciones judiciales**  
**avisos destacados**

**PLATAFORMA INTERNET:**  
**Extractos de escrituras sociales**

**Además:**  
**Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.**

